



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.

Una reunión de Junta de Accionistas de "**ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.**", sociedad anónima, incorporada de acuerdo a las leyes de la República de Belice, registrada desde el 22 de junio de 2005 bajo el número 44698.

Presidio la reunión, el señor **ROGELIO IGNACIO ORILLAC GIRALDO**, único director y dignatario de la sociedad.

El mismo declaro abierta la sesión y manifestó que los objetivos de la misma eran considerar la conveniencia de lo siguiente:

- 1) Se otorga **PODER ESPECIAL** al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, varón, ciudadano ecuatoriano, portador del Pasaporte número 0905405478, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República de Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.**, en la República de Ecuador;
- 2) Se autoriza al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, para que en nombre de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.** reciba y conteste toda la correspondencia dirigida a dicha empresa en la Republica de Ecuador y darle cualesquiera información solicitada a dicha empresa, especialmente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías que establece; "toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas", previa instrucción expresa de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.**;
- 3) Que la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.** asume ratificar todo lo que el señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, en su calidad de Apoderado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido;

- 4) Que el presente Poder tiene como fecha de vencimiento el 24 de Agosto de 2018.

Después de una amplia discusión de los puntos anteriores, por unanimidad se **RESOLVIO** lo siguiente:

- 1) Otorgar **PODER ESPECIAL**, al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, varón, ciudadano ecuatoriano, portador del Pasaporte número 0905405478, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, República de Ecuador, para que actúe en nombre y representación de la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.**, en la República de Ecuador;
- 2) Autorizar al señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, para que en nombre de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.** reciba y conteste toda la correspondencia dirigida a dicha empresa en la Republica de Ecuador y darle cualesquiera información solicitada a dicha empresa, especialmente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías que establece; "toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas", previa instrucción expresa de **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.**;
- 3) Que la empresa **ISTHMUS BUREAU OF SHIPPING INC.** asume ratificar todo lo que el señor **LEONARDO CASTILLO MANRIQUE**, en su calidad de Apoderado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido;
- 4) Que el presente Poder tiene como fecha de vencimiento el 24 de Agosto de 2018.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la reunión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.



Rogelio Ignacio Orillac Giraldo
Único Director/Dignatario

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el/los firmante(s), por consiguiente, dicha(s) es/son auténtica(s).

Panamá

06 ENE 2017




Lloda. NORMA MARLENIS VELASCO C.

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

País: PANAMÁ

1. presente documento Público

2. Ha sido firmado por Norma M. Velasco

3. quién actúa en calidad de: Abogada

4. y está rubricado del sello/timbre de: Norma M. Velasco

CERTIFICADO

06 ENE 2017

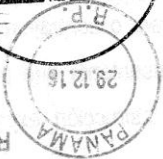
EN PANAMÁ

6. el

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

5. Número: 2017-0099

7. Firma: [Firma]



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
CENTESIMOS DE 50
= 8.00



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

